

INFORME, DESCRIPCION Y CARGAS DEL INMUEBLE (NO ES NOTA SIMPLE)

DESCRIPCION:

Municipio: ANTIGUA

Finca: 15844

Vivienda rústica

Obra nueva terminada

Vía pública: CALLE MOJON BLANCO Número:
12

Nombre: , Urbanización: TRIQUIVIJATE

Superficies: Construida: 215,42 Terreno: Ha:0 a:10 ca:1,74

RUSTICA: Trozo de terreno en el paraje conocido por MOJON BLANCO, señalada como parcela número 12, en Triquivijate, término municipal de Antigua. Tiene una superficie de mil un metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Frente a camino público veinticinco metros. Linda: Norte, en línea recta de veinticuatro con cincuenta y seis metros con terrenos de don Francisco Martel Pérez; Sur, en línea recta de veinticinco metros camino público; Este, en línea de cuarenta y dos con cuarenta y cinco metros con resto de finca matriz o parcela nº 11 a segregar; y Oeste, en línea de treinta y ocho con sesenta y ocho metros con resto de finca matriz o parcela nº 13 a segregar. Y en la cual existe una VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el paraje conocido por MOJON BLANCO, en Triquivijate, término municipal de Antigua. Es del tipo C. Tiene una superficie construida de doscientos quince metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de ciento setenta y un metros diez decímetros cuadrados.

Consta de varias dependencias para su habitabilidad. Ocupa lo construido una extensión superficial de doscientos quince metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, estando el resto de la parcela ocupado por una piscina que ocupa una superficie de veintiséis metros cuadrados y el resto destinado a jardines. Linda por todos sus aires con el terreno donde se enclava.

----- TITULARES DE LA FINCA -----

Nombre del titular:	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
---------------------	--------	------	-------	-------

MOURE JANDIA SL	B35495183	941	213	185
-----------------	-----------	-----	-----	-----

100 % del pleno dominio por título de segregacion.

Formalizada en escritura con fecha 05/02/06, autorizada en PUERTO DEL ROSARIO, FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA, nº de protocolo 325.

Se hace constar, que según resulta del programa colegial el NIF de la sociedad aparece revocado y la sociedad está sujeta a la Ley Concursal.

Inscripción: 1ª Tomo: 941 Libro: 213 Folio: 185 Fecha: 10/04/2007

MOURE JANDIA SL B35495183 941 213 185

100 % del pleno dominio por título de **obra nueva terminada**.

Formalizada en escritura con fecha 05/02/06, autorizada en PUERTO DEL ROSARIO, FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA, nº de protocolo 325. Inscripción: 1ª Tomo: 941 Libro: 213 Folio: 185 Fecha: 10/04/2007

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: No hay documentos pendientes de despacho

----- **CARGAS DE LA FINCA** -----

Cargas por procedencia.

NO hay cargas registradas

Cargas propias.

Gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, a favor de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, quedando respondiendo esta finca de 316.100 euros de principal y demás cantidades que en dicha inscripción se expresan, según escritura autorizada el 05/02/2006 por el Notario de PUERTO DEL ROSARIO Don/Doña FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA, con el número 326/2006 de su protocolo. Modificada la hipoteca de la inscripción 2ª por la 3ª Expedida certificación de dominio y cargas de la hipoteca de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, por la 4ª, por la 5ª y cedida por la 6ª a favor de Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A., el nueve de agosto del año dos mil diecisiete, en procedimiento nº 116/2016, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Puerto del Rosario

Modificada la hipoteca de la inscripción 2ª, a favor de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS por la inscripción 3ª, quedando respondiendo de 316.100 euros de principal y demás cantidades que en dicha inscripción se expresan, en escritura autorizada el 04/12/2008 por el Notario de TUINEJE - GRAN TARAJA Don/Doña LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO, con el número 218/2008 de su protocolo.

No aportada la referencia catastral del artículo 53 de la Ley 13/1996 a que se refiere la nota puesta al margen de la inscripción 4ª.

Modificada la hipoteca de la inscripción 2ª, a favor de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS por la inscripción 4ª según escritura autorizada el 25/03/2010 por el Notario de TUINEJE - GRAN TARAJA Don/Doña LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO, con el número 209/2010 de su protocolo.

Modificada la hipoteca de la inscripción 2ª, a favor de BANKIA SA por la inscripción 5ª según escritura autorizada el 28/10/2011 por el Notario de TUINEJE - GRAN TARAJA Don/Doña LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO, con el número 917/2011 de su protocolo.

No aportada la referencia catastral del artículo 53 de la Ley 13/1996 a que se refiere la nota puesta al margen de la inscripción 5ª.

Un embargo a favor de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL para responder de 32.045,67 euros de principal y demás cantidades, según autos seguidos con el número 35051000172743/0 en el TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Anotado con la letra A con fecha 19 de septiembre de 2013. **Expedida certificación de dominio y cargas el 19 de Septiembre de 2.013 en expediente administrativo de apremio que se sigue en la oficina de Recaudación de la Seguridad Social**

TRANSMITIDO el derecho de hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, por la 4ª y por la 5ª de esta finca, por la inscripción 6ª, a favor de la Entidad "**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.**" (**SAREB**) **de duración limitada**, en virtud de escritura de transmisión de activos autorizada el veintiuno de Diciembre de dos mil doce por el Notario de Madrid Don Alfonso Madrideo Fernández, con el número 2.304 de su protocolo, complementada por Acta autorizada el catorce de octubre de dos mil trece por el Notario de Madrid, Don Juan Aznar de la Haza, con el número 2062 de su protocolo. Puerto del Rosario a siete de noviembre del año dos mil trece.-

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, desde el día 07/11/2013, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D. de la inscripción 6ª, habiendo presentado declaración.-

PRORROGADA la anotación preventiva de embargo letra A, el cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, por la anotación letra B, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, según expediente 35 05 10 00172743, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Puerto del Rosario, de la Tesorería General de la Seguridad Social.-

La anotación preventiva de embargo letra A, prorrogada por la anotación letra B, ha sido nuevamente **PRORROGADA** el quince de junio de dos mil veintiuno, por la anotación letra C, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, según expediente 35 05 10 00172743, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Puerto del Rosario, de la Tesorería General de la Seguridad Social.-